



2021-10-3-0000903

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de arenisca, ubicado en el padrón N° 11.223 (p), de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad del Sr. Clever Ricarte;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de arenisca, para la realización de las obras: "Mantenimiento por niveles de Servicio de Ruta N° 26, tramo: Paso Aguiar (Río Negro) - Río Branco y Refuerzo estructural de Ruta N° 44, tramo: Ruta N° 26 - 22Km700", contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/74;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

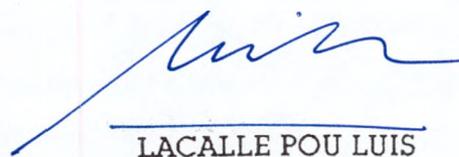
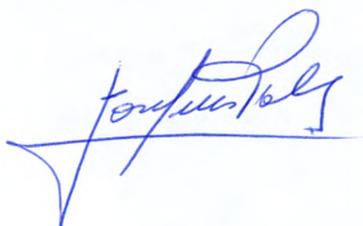
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de arenisca, ubicado en el padrón N° 11.223 (p), de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad del Sr. Clever Ricarte.-----

2º.- Autorízase a la empresa MELITER S.A., a la extracción de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) de arenisca, en un área de explotación de 7 ha (siete hectáreas), para la realización de las obras: “Mantenimiento por niveles de Servicio de Ruta N° 26, tramo: Paso Aguiar (Río Negro) - Río Branco y Refuerzo estructural de Ruta N° 44, tramo: Ruta N° 26 - 22Km700”, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/74.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS